



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 27 de julio de 2022. Al Despacho la acción de tutela No. 2022-054, informando que fue recibida al correo electrónico del Despacho el día de hoy, por reparto de la oficina de asignaciones, en contra de la **CLARO COLOMBIA**, siendo accionante el ciudadano **CARLOS ARTURO RODRIGUEZ ROJAS**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales de petición y habeas data consagrados en la Constitución Política.

LICETH JHOJANA MORALES RONCANCIO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS

Bogotá D.C., 27 de julio de 2022

Teniendo en cuenta lo antes indicado; **AVÓQUESE EL CONOCIMIENTO DE LA PRESENTE ACCIÓN DE TUTELA**, instaurada por **CARLOS ARTURO RODRIGUEZ ROJAS** en contra del **CLARO COLOMBIA** En consecuencia, se ordena:

1. **CORRER** traslado del escrito de tutela a la **CLARO COLOMBIA**, para que en un **TERMINO NO SUPERIOR A 24 HORAS** desde el momento de recibo, ejerza su derecho a la defensa y contradicción en lo que tiene que ver con las pretensiones incoadas, y respecto de la presunta vulneración del derecho fundamental mencionado. Especialmente se informe sobre la respuesta dada al derecho de petición presentado el 11 de junio de 2022.
2. De igual manera, informar al accionante que este Despacho, en auto de la fecha, **AVOCÓ** el conocimiento de la acción constitucional por éste impetrada en contra de la **CLARO COLOMBIA** y que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 2591 de 1991, se cuenta con diez (10) días para emitir el respectivo fallo de tutela.
3. **ADVERTIR** a la accionada que en caso de no dar respuesta dentro del término indicado se dará aplicación a los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1.991.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

OMAR LEONARDO BELTRAN CASTILLO
JUEZ